

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1048-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1013-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, se resolvió **PROMOVER, a partir del 01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000331) a la **Dra. LILIANA VEGA JARA**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuesta por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 298-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.NOV.2021, por haber obtenido el mayor puntaje total de 103,35, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de dicha Facultad;

Que, con el Oficio N° 000559-2021-UNHEVAL-URRHH, del 14.DIC.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 000456-2021-UNHEVAL-UFREM, del 14.DIC.2021, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que informa que, luego de realizar el análisis de la Resolución del considerando anterior, para el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos y de Planillas del Sector Público AIRHSP, debe de consignarse la fecha de ALTA a la categoría promovida, por lo cual solicita que se emita una resolución donde se PRECISE que la fecha de ALTA en los Registros AIRHSP de los Docentes Promovidos sea dentro del ejercicio presupuestal 2021;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, ante el informe del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y considerando lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del Artículo 5 de la Ley N° 31349, Ley que Autoriza el Nombramiento de los Docentes Contratados de las Universidades Públicas, el pleno acordó modificar el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1013-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, solo en el extremo de la fecha de promoción, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **1° PROMOVER, a partir del 23.DIC.2021**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000331) a la **Dra. LILIANA VEGA JARA**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuesta por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 298-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.NOV.2021, por haber obtenido el mayor puntaje total de 103,35, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de dicha Facultad; dejándose subsistente todo lo demás que contiene la referida Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 218-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1013-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, **solo en el extremo de la fecha de promoción**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; dejándose **SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° PROMOVER, a partir del 23.DIC.2021, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000331) a la **Dra. LILIANA VEGA JARA**, docente ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuesta por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 298-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 19.NOV.2021, por haber obtenido el mayor puntaje total de 103,35, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de dicha Facultad.

...///



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1048-2021-UNHEVAL

-02-

- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
UC-UT-URH-UFEyC-UFRem.-UFPyComp.
OTI-UFEstadística-DAySA
DI-Interesada
FCA-File-DInvestig.-DTeIT.
DEmp.Emp-Comité Electoral Universitario
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL